

**RESOLUCION No. 421**

( 10 de julio de 2024 )

Por la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público del día 12 de julio de 2024 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso.

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO**

De conformidad con el Decreto 1742 de 2020, artículo 40 de la Resolución No. 000082 de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 9º del artículo 3º de la resolución 000084 del 27 de agosto de 2021, se delegó en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante Resolución 264 del 12 de julio de 2022 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, estableció el horario de trabajo de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., incluida una hora de almuerzo en cada horario.

Que, en desarrollo del plan de bienestar e incentivos previsto por la entidad para el año 2024, el día 12 de julio de 2024, se celebrará el día del servidor público y aniversario DIAN evento que incluye una actividad vía streaming con el Director General desde el Nivel Central programada de 3:00 p.m. a 6:00 p.m., evento en el cual participarán todos los funcionarios de la Seccional.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el horario laboral y de atención al público, para el día 12 de julio de 2024 en esta Dirección Seccional, con el fin de garantizar la asistencia de los servidores a la actividad.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso para el día doce (12) de julio de 2024, el cual será de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El horario laboral establecido en el artículo 1º aplicará para los servidores participantes del evento antes mencionado.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el horario de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso para el día doce (12) de julio de 2024, el cual será de 9:00 a.m. a 12:00 m. de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO 3º.** Garantizar la prestación del servicio de recepción de correspondencia en horario habitual, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

**PARÁGRAFO.** El horario de recepción de correspondencia al buzón electrónico ([corresp\\_entrada\\_sogamoso@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_sogamoso@dian.gov.co)) será atendido en horario habitual de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARTICULO 3º.** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en un lugar visible de la Dirección Seccional para observancia de los usuarios.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el horario de trabajo y atención al público del día 12 de julio de 2024 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso".

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso, a los (10) días del mes de julio de 2024.

VERONICA FABIOLA  
SEPULVEDA  
SERRANO

Firmado digitalmente por  
VERONICA FABIOLA  
SEPULVEDA SERRANO  
Fecha: 2024.07.10 10:54:59  
-05'00'

**VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO**  
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Proyectó: Jeniffer Ortega